

CONDADO DE SANTA CRUZ

Salud Mental y Tratamiento del Uso de Sustancias



PARA NIÑOS Y ADULTOS

**Su Derecho a Tomar Decisiones sobre su
Tratamiento Médico**

Directivas Avanzadas

Este folleto explica su derecho a tomar decisiones sobre la atención de su salud y cómo puede hacer planes ahora para su atención médica, en caso de que en el futuro no pueda hablar por usted mismo.

Una ley federal requiere que le demos esta información. Esperamos que ésta le ayude a tener un mayor control sobre su tratamiento médico.

Llamada Gratuita

1-800-952-2335

Se hablan varios idiomas

SUS DERECHOS:

-

Aunque haya llenado Instrucciones Para La Atención De La Salud, puede conversar sobre sus deseos con su doctor, y pedirle que incluya estos deseos en su expediente médico. O puede conversar sobre sus deseos con sus familiares o amigos. Pero probablemente será más fácil cumplir sus deseos si los escribe.

¿Que pasará si cambio de opinión?

Puede modificar o cancelar sus directivas por anticipado en cualquier momento, si pueda comunicar sus deseos. Para cambiar a la persona que desea que tome las decisiones sobre la atención de su salud, debe firmar una declaración o decírselo al doctor a cargo de su atención.

¿Que ocurre cuando otra persona toma las decisiones sobre mi tratamiento?

Se aplican las mismas reglas a cualquier persona que tome decisiones sobre la atención de su salud en su nombre, sea un representante para atención de la salud, un sustituto cuyo nombre le haya dado usted a su doctor, o una persona designada por un tribunal para tomar decisiones en su nombre. Todas estas personas deben seguir sus Instrucciones Para La Atención De La Salud o, si no las hubiera, sus deseos generales sobre el tratamiento, incluyendo terminación de tratamiento. Si se desconocen sus deseos con respecto al tratamiento, el sustituto debe tratar de determinar que es lo más mejor para usted.

Las personas que le proporcionan atención médica deben respetar las decisiones de su representante o sustituto, a menos que un tratamiento solicitado constituya una práctica médica inadecuada o

ineficaz para ayudarlo. Si esto causa un desacuerdo que no puede ser resuelto el proveedor debe hacer un esfuerzo razonable por encontrar otro proveedor de atención médica que se haga cargo de su tratamiento.

Quién toma las decisiones sobre mi tratamiento?

Sus doctores le darán información y lo aconsejarán sobre el tratamiento. Usted tiene derecho a elegir. Puede decir “Sí” a los tratamientos que quiera recibir. Puede decir “No” a cualquier tratamiento que no quiera recibir, aunque éste pudiera prolongarle la vida.

¿Cómo sabré qué quiero?

Su doctor debe darle información sobre su condición médica y sobre qué pueden hacer por usted los distintos tratamientos y alternativas. Su doctor debe ofrecerle información sobre los problemas que probablemente le causará el tratamiento médico.

¿Otras personas pueden ayudarme a tomar las decisiones?

Sí. Los pacientes a menudo recurren a sus familiares y amigos cercanos para que los ayuden a tomar decisiones médicas. Estas personas pueden ayudarle a pensar en las opciones a las que se enfrenta. Puede pedirle a los doctores y enfermeras que hablen con sus familiares y amigos. Ellos pueden hacerles preguntas a los doctores y enfermeras por usted.

¿Puedo elegir a un familiar o amigo para que tome las decisiones sobre la atención de mi salud en mi nombre?

Si. Puede decirle a su doctor que desea que otra persona tome las decisiones sobre la atención de su salud por usted. Pídale al doctor

que anote a esa persona como su “sustituto” para la atención de su salud en su expediente médico. El control de su sustituto sobre las decisiones médicas rige sólo durante el tratamiento de su enfermedad o lesión actual o, si se encuentra en centro médico, hasta que salgas del centro.

¿Qué sucede si estoy demasiado enfermo como para tomar mis propias decisiones sobre la atención de mi salud?

Si no ha nombrado un sustituto, su doctor le pedirá a su familiar o amigo más cercano que esté disponible que le ayude a decidir qué es lo mejor para usted. La mayoría de las veces esto funciona. Pero en ocasiones no todos están de acuerdo en qué hacer. Por eso es conveniente que usted diga con anticipación lo que desea que ocurra si en el futuro no puede hablar por usted mismo.

¿Debo esperar hasta estar enfermo para expresar mis deseos sobre la atención de mi salud?

No. De hecho, es mejor que elija antes de estar muy enfermo o tener que ingresar a un hospital, clínica de recuperación u otro centro de atención médica. Puede utilizar Directivas Avanzadas para decir quien desea que hable por usted y que tipo de tratamientos quiere. Estos documentos se llaman “avanzadas” porque usted lo prepara antes de que sea necesario tomar decisiones sobre la atención de su salud. Se llama “directivas” porque indica quien hablará en su nombre y que se debe hacer.

En California, la parte de la directiva avanzada en la que puede nombrar a un representante que tome las decisiones sobre la atención de salud se llama Poder Notarial Para Atención De La Salud. La parte en la que expresa que quiere que se haga se llama Instrucciones Para La Atención De La Salud.

¿Quién puede prepara directivas por anticipado?

Usted puede hacerlo si tiene 18 años de edad o más y es competente para tomar sus propias decisiones médicas. No necesita un abogado.

¿Aun se me tratará si no preparo directivas por anticipado?

Si, Ud. recibirá tratamiento médico. Solo queremos que sepa que si llega a estar demasiado enfermo como para tomar decisiones, otra persona tendrá que tomarlas por usted.

- Un Poder Notarial Para Atención De La Salud le permite nombrar un representante que tome las decisiones por usted. Su representante puede tomar la mayoría de las decisiones médicas, no solo las que se refieren a un tratamiento para mantenerlo con vida, pero también cuando usted no pueda hablar por usted mismo. También puede permitir que su representante tome las decisiones antes, si lo desea.
- Puede crear Instrucciones Para La Atención De La Salud escribiendo sus deseos relacionados con la atención de su salud, o hablando con su doctor y pidiéndole que anote sus deseos en su expediente médico. Si sabe que querrá o no querrá recibir ciertos tipos de tratamientos, una Instrucción es una forma conveniente de comunicarle sus deseos a su doctor y a todas aquellas personas que puedan participar en las decisiones sobre el tratamiento en su nombre.

Estos dos tipos de Directivas Avanzadas se pueden utilizar juntas o por separado.

¿Cómo puedo obtener más información sobre la preparación de directivas avanzadas?

Pídale a su doctor, enfermera, trabajador social, o proveedor de cuidado de la salud que le obtegan más información.

A quién puedo nombrar mi representante?

Puede elegir a un familiar adulto o a cualquier otra persona adulta en la que confié para hablar en su nombre cuando se deban tomar decisiones médicas.

¿Cuándo comienza mi representante a tomar las decisiones sobre mi atención médica?

Generalmente, el representante para la atención de la salud sólo tomará decisiones a partir del momento en que usted pierda la capacidad de hacerlo por usted mismo. Sin embargo, si prefiere, puede indicar en el Poder Notarial Para Atención De La Salud que desea que el representante comience a tomar las decisiones inmediatamente.

¿Cómo sabe mi representante cuáles serían mis deseos?

Después de elegir a su representante, hable sobre sus deseos con esta persona. A veces, las decisiones sobre el tratamiento son difíciles de tomar y realmente ayuda mucho si su representante sabe que quiere usted. También puede escribir sus deseos en su directiva avanzada.

¿Que ocurre si no deseo nombrar un representante?

De todos modos puede escribir sus deseos en su directiva avanzada sin nombrar un representante. Puede decir que tratamiento querrá. O puede decir que no quisiera recibir ningún tratamiento. Además, puede expresar sus deseos con respecto a la utilización de tratamientos médicos.

*Las quejas relacionadas con el incumplimiento de los requisitos de la directiva avanzada se pueden presentar al Departamento de Servicios de Atención Médica de California a
1-888-452-8609 or 1-800-896-4042 o
<http://www.dhcs.ca.gov>*